



# TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Creado por la Ley 28 de 1922-  
- Vicepresidencia -

## **Resolución No. 005** **(13 de agosto de 2025)**

***“Por medio de la cual se prorroga un nombramiento en provisionalidad”***

La vicepresidenta del Tribunal Administrativo de Caldas, en ausencia del presidente de la Corporación siguiendo las directrices de la Sala Plena en sesión extraordinaria N°28 de 12 de agosto de 2025 y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 209 de 1997 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

### **CONSIDERANDO**

1. Mediante Resolución No. 014 de 12 de marzo de 2025, se concedió licencia no remunerada para ocupar otro cargo en la Rama Judicial al doctor **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS**, Juez Tercero Administrativo de Manizales en propiedad, a partir del 01 de abril de 2025, inclusive.
2. Con ocasión del otorgamiento de la licencia, se generó una vacante temporal del cargo de Juez Tercero Administrativo de Manizales, a partir del 01 de abril de 2025, inclusive.
3. En virtud de lo anterior, mediante Resolución 019 de 27 de marzo de 2025, se designó en provisionalidad al doctor **MIGUEL ALEJANDRO OSORIO RAMÍREZ**, para desempeñar el cargo de Juez Tercero Administrativo de Manizales.
4. Mediante correos electrónicos de fecha 12 de agosto de 2025, el presidente de la Corporación informó a la Sala Plena de la corporación que, el doctor **JUAN GUILLERMO ÁNGEL TREJOS** tomó posesión en propiedad en el cargo de Juez Tercero Administrativo de Pereira el pasado 05 de agosto de 2025, en virtud de la Resolución 020 del 18 de julio de 2025, por medio de la cual el Tribunal Administrativo de Risaralda resolvió aceptar solicitud de traslado elevada por el referido servidor.
5. En atención a lo señalado, en sesión extraordinaria N°28 celebrada por la Sala Plena de esta corporación el 12 de agosto de 2025, se decidió que con la situación informada se ha configurado la vacante definitiva del cargo de Juez Tercero Administrativo de Manizales y, en esa medida, se dispuso informar inmediatamente mediante Oficio N° 096 de 12 de agosto de 2025 la existencia de la misma al Consejo Seccional de la Judicatura, conforme el artículo 167 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 84 de la Ley 2430 de 2024.
6. De otro lado, conforme el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 modificado por el artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, después de analizar la situación presentada y a fin de garantizar la efectiva prestación del servicio de justicia a cargo del



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS

-Creado por la Ley 28 de 1922-

- Vicepresidencia -

Juzgado Tercero Administrativo de Manizales, se decidió prorrogar el nombramiento del doctor **MIGUEL ALEJANDRO OSORIO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.769.403 de Manizales, como Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales en provisionalidad mientras se surten los trámites propios para la provisión de la vacante definitiva, en atención a que, además de cumplir los requisitos de ley y las calidades profesionales y académicas, es empleado en carrera judicial del Juzgado Tercero Administrativo de Manizales, y no hay lista de elegibles vigente para el cargo de Juez Administrativo.

7. Finalmente, la Sala Plena consideró que como se trata de una prórroga y no de un nuevo nombramiento es suficiente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0311 del 14 de marzo de 2025 emitido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Manizales.

Por lo anterior, se

### RESUELVE

**PRIMERO: PRORROGAR** la designación en provisionalidad del doctor **MIGUEL ALEJANDRO OSORIO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.769.403 de Manizales, en el cargo de Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales mientras se surten los trámites propios para la provisión de la vacante de manera definitiva.

**SEGUNDO: COMUNICAR** la presente Resolución al doctor **MIGUEL ALEJANDRO OSORIO RAMÍREZ**.

**TERCERO: ENVIAR** copia de esta Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y a la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales para lo de su competencia.

**CUARTO: PUBLICAR** este acto administrativo en la página de la Rama Judicial – Publicaciones procesales del Tribunal Administrativo de Caldas, de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Manizales Caldas, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

**DIANA PATRICIA HERNÁNDEZ CASTAÑO**  
Vicepresidenta

Diana Patricia Hernandez Castano

Firmado Por:

Carrera 23 No 21- 48 Oficina 1403 Palacio de Justicia Fanny González Franco – Manizales Caldas

Teléfono 606-8879630 Ext. 10214-10213

E-mail: [secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secadmcal@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web: [Inicio - Publicaciones Procesales \(ramajudicial.gov.co\)](http://Inicio - Publicaciones Procesales (ramajudicial.gov.co))

**Magistrada**

**Tribunal Administrativo De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f285e993a965598fa0d24ba81fc066c8015e41e1824e74046faa5ffde33a99a3**

Documento generado en 13/08/2025 02:41:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**